



Resolución Directoral N°861-2021-UGEL.07

San Borja, 18 de Febrero de 2021

VISTO, los Expedientes N° 8303-2021 y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y ocho (48) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que las UGEL de Lima Metropolitana constituyen instancias de gestión educativa descentralizadas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, documento de gestión de carácter técnico y normativo, que establece en su artículo 33°, que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable, estableciendo además su estructura orgánica y sus funciones;

Que, el artículo 36° del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección regional de Lima Metropolitana, establece que el director del programa Sectorial II ejerce la Titularidad de la Unidad Ejecutora y es la máxima autoridad administrativa de la institución;

Que, una de las políticas institucionales de la UGEL 07 es la de desarrollar acciones en materia de transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción; para tal efecto, como uno de los mecanismos de participación ciudadana resulta necesaria la implementación de una Mesa de Dialogo integrada por los Secretarios Generales de las agremiaciones sindicales de la jurisdicción de la UGEL 07 que estén debidamente reconocidos por la Autoridad Laboral competente;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 004611-2020-UGEL.07 de fecha 09 de septiembre de 2020 se conformó la Mesa de Dialogo entre la Unidad de Gestión Educativa Local 07 y las Organizaciones Sindicales de la jurisdicción de la UGEL 07 que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos perteneciente a la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la misma que tuvo vigencia para el año 2020;

Que, mediante Memorándum N° 039-2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DIR de fecha 10 de febrero de 2021 la Dirección de la UGEL 07 dispone que el Área de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo de conformación de la Mesa de Dialogo con los representantes de la UGEL 07 y de las Organizaciones Sindicales de la jurisdicción representada por sus Secretarios Generales de los gremios sindicales debidamente acreditados; la cual tendrá vigencia para el año 2021;

Que, en ese sentido, resulta necesario que se expida el acto resolutivo correspondiente conformando la Mesa de Dialogo de la UGEL 07 para el año 2021;

Que, estando a lo atribuido en el literal k) del Artículo 37° del MOP aprobado mediante Resolución Ministerial 215-2015-MINEDU, la Dirección de la UGEL 07, tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; por ello corresponde expedir el acto resolutivo de conformación pertinente;

Contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Directoral Regional N° 5249-2016-DRELM con sus ampliaciones Resolución Directoral Regional N° 001575- 2019-DRELM y Resolución Directoral Regional N° 1272-2020-DRELM por las cuales se designa y amplía la designación a la Directora de la UGEL 07;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, para el año 2021, la Mesa de Dialogo entre la Unidad de Gestión Educativa Local 07 y las Organizaciones Sindicales de la jurisdicción de la UGEL 07 que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos perteneciente a la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los representantes de la Entidad y de las Organizaciones Sindicales ante la Mesa de Dialogo de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes de la UGEL 07

Gloría María Saldaña Usco

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 07

John Walter Trujillo Valderrama

Jefe del Área de Planificación y Presupuesto

Presidente

Secretario Técnico

Magali Patricia Córdova Tapia **Miembro**
Jefe del Área de Administración

Jorge Luis Manrique Campomanes **Miembro**
Jefe del Área de Asesoría Jurídica

Jean Marco Velásquez Ortega **Miembro**
Jefe del Área de Recursos Humanos

Representantes de las Organizaciones Sindicales

Margarita Castro Coyotupac **Miembro**
Secretaria General del SUTE IV Sector

Rolando Castro Pozo **Miembro**
Secretario General del SUTE VII Sector

María Elena Retamozo Arrieta **Miembro**
Secretaria General del SUTE VIII Sector

Lucy Camarena Valdiviezo **Miembro**
Secretaria General del Sindicato de Auxiliares de Educación UGEL 07

Constantino Zacarías León Fabián **Miembro**
Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – SITRAUGEL

Francisco Ccapa Queque **Miembro**
Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores Sectorial UGEL 07 – SUTACE

Aida Echevarría Saravia **Miembro**
Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SUTASE

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique a los integrantes de la Mesa de Dialogo designados en el artículo 2° de la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Publíquese la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja